

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 503

LEY 503

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 503

LEY 503

Pensión a la viuda e hijos de Manuel Vialardi.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la viuda e hijas del Sargento Mayor don Manuel Vialardi, la pensión graciable de quinientos pesos mensuales.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 503. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).